



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

E- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2030

Armenia, 14 de Marzo de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

609 RESOLUCION 00103 DE ENERO 24 DE 2013 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

1

RESOLUCION 00103 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto Departamental 0122 de 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000160 DE 20 2013
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivos a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 ibídem y de las del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 de 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto ley 1228 de 1995.**

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. **Delegase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.** De lo anterior se colige que es la Gobernación del Quindío la encargada de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que el señor **LUIS FERNANDO SANCHEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.532.053 de Armenia, en calidad de representante legal del **CLUB DEPORTIVO TALENTOS**, con domicilio en el Municipio de Armenia - Quindío, solicitó ante el departamento del Quindío el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** de la citada entidad.

-Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos: Acta de constitución del 30 de julio de 2009, acta 001 del 4 de agosto de 2009, asignación de cargos del órgano de administración y tercer miembro de la comisión de disciplina, Resolución Nro. 078 del 17 de septiembre de 2009, Por medio del cual se otorga reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO TALENTOS**, Acta de Convocatoria a Asamblea del 5 de enero de 2012, Acta de Asamblea General extraordinaria del 19 de enero de 2012, acta de aceptación de cargos el 25 de enero de 2012, carta de presentación de renuncia.

• -Que el objeto del **CLUB** es el de fomentar la práctica de fútbol y sus modalidades, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y participar en los campeonatos oficiales programados por otros organismos asociados, e impulsar programas de interés público y social, y hace parte del Sistema Nacional del Deporte, está sujeto al Plan Nacional del Deporte, la Educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en los términos de la Ley 181 de 1995 , y demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen.

• -Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **LUIS FERNANDO SANCHEZ CORTES**, en su calidad de representante legal del **CLUB DEPORTIVO TALENTOS**, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción de los dignatarios del órgano de administración y órgano de disciplina, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y decreto 1529 de 1990.

- Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

• - Que el período de los miembros del Órgano Administrativo será para terminar el período de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

• En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CLUB DEPORTIVO TALENTOS**, con sede en el Municipio de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO TALENTOS**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer como dignatarios del órgano de administración, y comisión de disciplina a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:	LUIS FERNANDO SANCHEZ CORTES	CC. 7.532.053
SECRETARIO	DIEGO FERNANDO VELASQUEZ	CC. 1.094.914.045
TESORERO:	ADIELA GAVIRIA AGUDELO	CC. 41.905.086

COMISION DISCIPLINARIA

LUZ AMANDA SANCHEZ CORTES

CC. 41 .904.126

Nombramiento por el órgano de Administración

JUAN CARLOS SALAZAR LOZANO

CC 7.560.576

Nombramiento por la Asamblea General

ORLANDO SANCHEZ CORTES

CC.7528.384

Nombramiento Por la Asamblea General

ARTICULO CUARTO: Téngase como representante legal del **CLUB DEPORTIVO TALENTOS**, al señor **LUIS FERNANDO SANCHEZ CORTES**, de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: Que el **CLUB DEPORTIVO TALENTOS**, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO SANCHEZ**, cumplirá con las obligaciones estatutarias y legales y presentará los informes y cambios en la entidad dentro los términos legales al ente que ejerce control y vigilancia.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaria Jurídica y de Contratación del departamento, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío


JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboro: Claudia Andrea Padilla Martine
Revisó: José Francined Hernández C.

